



Res. DECECO N° 200/2020 Salta, 7 de julio de 2020 Expte. N° 6246/2020

VISTO: El contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia COVID 19 que impide asistir a la Universidad Nacional de Salta, establecido por Decreto DECNU N° 297 – APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y sus prórrogas Decretos DECNU N° 325-APN/2020, DECNU N° 355-APN/2020, DECNU N° 408-APN/2020, DECNU 493-APN/2020, DECNU N° 520-APN/2020 y por la Res. 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación hasta el 07 de junio de 2020, y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta emitió las resoluciones R Nº 192/2020, R Nº 216/2020, R Nº 217/2020, R Nº 314/2020 y R. Nº 480/2020, todas ellas ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificadas por las Ress. CS. Nº 63/2020 y CS. Nº 84/2020, las que han dispuesto la suspensión de actividades administrativas, académicas, y de prestación de servicios, en el ámbito de la Universidad, en tanto se mantengan las condiciones de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Res. APN-ME 2020/104 recomendó a las instituciones de educación superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de situación de emergencia mundial.

Que, en el Art. 3° de la Res. CS. Nº 084/2020, se insiste en la importancia de la aplicación y/o continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales con especial consideración a la situación de quienes tengan inconveniente para el acceso a las plataformas empleadas.

Que, en el Art. 4° de la Res. CS. Nº 084/2020, se recomienda a las Unidades Académicas confeccionar protocolos que, de manera virtual o presencial, habiliten a estudiantes en este contexto excepcional de emergencia sanitaria:

 A ser evaluado en las tres (3) últimas materias para concluir una carrera de grado o pregrado.

A defender tesis, tesinas o trabajos finales.

A realizar prácticas de diferentes características contenida en los respectivos planes de estudios.







Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales analizó la posibilidad de realizar mesas de exámenes, administradas por un régimen específico, especial y/o circunstancial, a efectos de favorecer a aquellos estudiantes que se encuentren próximos a graduarse.

Que son atendibles las situaciones que se presentan en las carreras de pregrado y grado que plantean la necesidad de habilitar algún mecanismo destinado a la evaluación de estudiantes que adeudan pocas asignaturas de los planes de estudios.

Que, en este punto, no es posible prever el tiempo durante el cual se mantendrán las restricciones derivadas de las medidas de prevención adoptadas por las normas citadas en forma previa, por lo tanto por Secretaria de Asuntos Académicos propone un procedimiento que permite establecer un marco de rigurosidad académica y resguardo de documentación con la finalidad de constituir tribunales evaluadores bajo entornos virtuales, para las asignaturas que constituyen el tramo final de las carreras de pregrado y grado que dicta esta Facultad.

Que es necesario adecuar las condiciones en que se receptarán los exámenes finales en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y mientras éste continúe.

Que el citado procedimiento establece los trámites administrativos a cumplir tanto en las instancias previas como sobre el acto académico mismo y en gestiones posteriores, a fin de resguardar la documentación generada, pero fundamentalmente garantiza el reconocimiento de la identidad del alumno, la seguridad del ambiente y del tráfico de información.

El informe de la Comisión de Docencia que obra a fs. 14 y lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica delegando al señor Decano la aprobación del presente acto administrativo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, con carácter de excepción y mientras se mantenga el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia COVID - 19, la recepción de examenes finales de manera virtual y mediante tecnología informática por parte de los Tribunales Examinadores correspondientes.





ARTÍCULO 2°. DISPONER que el Director de Informática, una vez registradas las notas de los alumnos en el Sistema Informático Universitario (SIU) Guaraní por el Presidente del Tribunal examinador, cierre e imprima el acta de examen correspondiente.

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR a la Dirección de Alumnos a hacer firmar las actas de examen que se originaran en este marco excepcional, por los miembros del Tribunal examinador, en la medida que lo permitan el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y las formas de trabajo excepcionales que se aplican en dicho contexto, caso contrario, si esto no se lograra por razones irrevocables o de estricta fuerza mayor, las actas tendrán validez con la firma de hasta un solo docente que hubiera actuado como miembro del Tribunal y de la autoridad de esta Unidad Académica que participara del examen.

ARTÍCULO 4. APROBAR el Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras para la recepción de exámenes finales virtuales, que obra como Anexo I de la presente resolución por el plazo en el que se encuentre vigente la situación derivada de la Pandemia COVID 19 y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que los estudiantes que participen de estos exámenes virtuales, deberán inscribirse y aceptar las condiciones establecidas en la Solicitud de Inscripción a Examen Final Virtual que se habilitará en la página web de la Facultad y que como ANEXO II, forma parte integrante de la presente resolución, quedando, de esta manera, comprometido fehacientemente a actuar durante el mismo con absoluta honestidad académica

ARTÍCULO 6. HÁGASE SABER y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

nv CiO

> Gr. Juan Alberto Mariscet Rivera Secretaro As. Institucionales y Administrativos Egg. Car. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

CONCOLOR OF CIENCES

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORG





ANEXO I (DECECO Nº 200/2020)

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE MESAS EXAMINADORAS PARA LA RECEPCIÓN DE EXÁMENES FINALES VIRTUALES

- 1. El presente procedimiento se aplicará a los alumnos de las carreras de pregrado y grado de esta Unidad Académica que reúnan las siguientes condiciones:
 - Registrar inscripción como alumno regular de la Unidad Académica.
 - b) Adeudar hasta 3 asignaturas "regulares o libres" del plan de estudios de la carrera en la que registra inscripción en esta Facultad, no incluyéndose entre estas el Seminario de Práctica Profesional, Trabajo Final o equivalente.
 - c) Cumplir los requisitos de correlatividad de las asignaturas a examinarse

PAUTAS GENERALES

- Herramientas tecnológicas:
 - a) ZOOM: Se utilizarán los anfitriones de Zoom de la Facultad para autenticar la identidad de los alumnos, para tomar los exámenes orales y para supervisar los exámenes Escritos Virtuales.
 - b) Plataforma Moodle: se utilizará para los exámenes Escritos Virtuales.
- 3. Autenticación de la Identidad:
 - a) La autenticación de la identidad del estudiante se realizará con su DNI y a través zoom con audio y video.
- 4. Se fijarán criterios de evaluación acorde a los objetivos de cada asignatura y se seleccionará la modalidad de examen final virtual que mejor responda a la intencionalidad pedagógica y particularidades de cada campo curricular, de entre las siguientes opciones:
 - a) Examen Oral: el examen se realizará mediante videoconferencia, utilizando plataforma Zoom, para esto tanto los docentes como los estudiantes deberán contar con equipamiento con audio y video habilitados durante todo el examen.
- b) Examen Escrito Virtual: se realizarán a través de la plataforma Moodle con navegador seguro y serán supervisados por videoconferencia con la Plataforma Zoom para autenticar la identidad del estudiante, monitorear el entorno del estudiante e interactuar con él. Para esto los estudiantes deberán contar con una computadora con audio y video que les permita realizar el examen vía plataforma Moodle y en simultáneo ser supervisados por Zoom durante todo el examen.





- Los exámenes se desarrollarán en el entorno Zoom en aulas virtuales creadas a efectos exclusivos de cada asignatura y examen determinado.
- 6. Los exámenes se organizarán, según el calendario académico, procurando la óptima utilización o sin congestionamiento de las plataformas virtuales de la Unidad Académica y minimizando los riesgos propios del acceso y la conectividad a Internet.
- 7. Las modalidades a utilizar en los exámenes finales virtuales deberán ser definidas previamente por los docentes responsables, de acuerdo a la factibilidad de su uso, para que los estudiantes cuenten con el dispositivo conveniente y adquieran los conocimientos tecnológicos necesarios para desarrollar correctamente la evaluación.
- 8. El estudiante que será evaluado, deberá asegurarse de contar con el equipamiento, software (cliente de Zoom y cuenta registrada) y conexión para el examen.
- 9. El ambiente físico en el que se realizará el examen debe ser adecuado y respetar la privacidad de las personas que intervienen en el mismo.
- 10. El Departamento de Servicios Informáticos y Tecnología capacitará a los miembros de los Tribunales examinadores y pondrá a disposición de los estudiantes vía web, tutoriales para la instalación y manejo de las plataformas virtuales que se utilizarán, explicando los mecanismos a aplicar. El Tribunal examinador tendrá un técnico a disposición en caso de inconvenientes.
- 11. La Dirección de Mesa de Entradas, Registro y Archivo de la Facultad iniciará el Expediente, cuyo "causante" será "Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales" y "asunto" dirá "Constitución de mesas examinadoras bajo el entorno virtual como modo de evaluación". En este instrumento quedarán registrados y archivados: la resolución de aprobación de los Turnos de exámenes virtuales, fijando las fechas, horas y conformación de los Tribunales Examinadores, las solicitudes de inscripción a examen de los estudiantes y todos los antecedentes que se produjeran sobre en el actual contexto de excepcionalidad.
- 12. La Dirección de Alumnos redactará y elevará para la firma del Decano, el acto administrativo fijando las fechas y horas de constitución y miembros de los Tribunales examinadores, para las asignaturas cuyo examen virtual se solicita. A posterior de la firma de este acto





administrativo, también remitirá a la Dirección de Mesa de Entrada, las solicitudes de inscripción a examen de los estudiantes las que se anexarán a las mismas actuaciones.

DE LA INSCRIPCION

- 13. El estudiante que reúna los requisitos indicados en el inciso 1, deberá registrar su inscripción enviando el formulario, que obra como Anexo II de la presente resolución, solicitando la inscripción a la mesa examinadora que se constituirá en forma virtual como modo de evaluación, al correo electrónico infoeco0502@gmail.com. Una vez recibido el formulario, la Dirección de Informática confirmará al alumno la recepción del mismo mediante email, no siendo éste constancia de aceptación de la inscripción.
- 14. El estudiante en su formulario de inscripción debe aceptar las condiciones de evaluación propuestas por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que, entre otros incluyen: la disponibilidad tecnológica; autorización para filmar y grabar el entorno físico y virtual en el que se desarrolla el examen; el compromiso de respetar las pautas y actuar con honestidad y responsabilidad en todo el proceso del examen.
- 15. La Dirección de Informática de la Facultad, verificará el cumplimiento, por parte del alumno solicitante, de los requisitos fijados en el inciso 1; procederá a registrar la inscripción a examen en el Sistema Informático Universitario Guaraní e informará al alumno la aceptación de su inscripción. El alumno también podrá verificar el estado de la misma en el citado Sistema, luego de la fecha de vencimiento del período de inscripción.
- 16. Una vez firmado el acto administrativo indicado en el inciso 12, la Dirección de Informática queda facultada para generar el acta de examen correspondiente, que podrá ser consultada en el Sistema Informático Universitario Guaraní, por el/la profesor/a responsable de la asignatura y demás miembros del Tribunal examinador, 24 horas posteriores al cierre o vencimiento del periodo de inscripción para la asignatura en cuestión.

SOBRE LA APERTURA DEL EXAMEN FINAL VIRTUAL

Todas las mesas se constituirán a través de una videoconferencia usando la plataforma Zoom organizada por el Departamento de Servicios Informáticos y Tecnología, cuyos datos





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

para su ingreso serán enviados a los docentes y estudiantes inscriptos a través del sistema de Alumnos SIU-quaraní.

- 18. Esta videoconferencia será el día y la hora que se ha previsto para el examen final virtual según el cronograma de exámenes (inciso 12) y asistirán los miembros del tribunal designado para la recepción del mismo. Junto a éstos participarán exclusivamente:
 - a) el estudiante a evaluar.
 - b) una autoridad de la Unidad Académica o representante de ésta.
 - c) representantes de la Dirección General Académica que apoyará en cuestiones administrativas.
 - d) un auxiliar técnico que apoyará el trabajo de administración de la plataforma virtual elegida.
- **19.** La función de la autoridad de la Unidad Académica o representante de ésta, en el momento del examen final será:
 - a) Iniciar sesión en la plataforma virtual escogida.
 - b) Incorporar a los miembros del tribunal examinador con la asistencia del auxiliar técnico afectado a este fin.
 - c) Intervenir en caso de contingencia y firmar el acta de examen resultante del mismo.
- 20. La función del personal técnico afectado al presente acto será:
 - a) Grabar el examen completo como resguardo ante cualquier eventualidad que se suscitara con posterioridad al examen.
 - b) Conservar la grabación y las capturas de pantalla hasta que finalice la gestión para la obtención del diploma del alumno examinado.
- 21. Los estudiantes cuyas inscripciones fueron aceptadas, ingresarán a la videoconferencia con el ID y contraseña que les será comunicada a la dirección de correo electrónico registrada en el SIU Guaraní, debiendo:
 - a) Contar, en forma indispensable, con un dispositivo que contenga una cámara y un micrófono que funcionen correctamente.
 - b) Exhibir su DNI con datos y foto visibles
 - c) Contar con los requerimientos técnicos necesarios para la plataforma utilizada para la evaluación.





22. Durante todo el examen los estudiantes deberán permanecer frente al dispositivo electrónico que utilizará para el examen (PC, NOTEBOOK, CELULAR, TABLET, ETC) con las opciones de audio y video activadas (micrófono y cámara encendidos) de modo que permitan distinguir las características de la persona, no pudiendo el alumno utilizar auriculares, anteojos, gorros que impidan el rápido reconocimiento facial.

RECEPCION DE LOS EXAMENES FINALES

- 23. El examen final comienza cuando se habilita la videoconferencia por Plataforma zoom creada a tal efecto y se realiza a través de la misma. El audio (micrófono) y video (cámara) de los dispositivos de los alumnos deberán estar encendidos o activados durante toda la evaluación. Las indicaciones generales o particulares que realice el equipo docente deberán efectuarse a través del chat habilitado en el aula virtual del examen.
- 24. El/la docente a cargo de la videoconferencia deberá informar que el examen será grabado.
- 25. En forma inmediata el Docente a cargo comenzará el registro de la asistencia de los estudiantes al examen final virtual y presentes en el aula virtual habilitada, indicando apellido/s, nombres completos y número de Documento de Identidad. En este proceso el estudiante deberá mostrar su documento de identidad junto a su rostro para que queden registrados en la grabación y se acredite la identidad. Esto lo deberá hacer hasta que el Docente le indique que ha realizado la captura de pantalla correspondiente.
- 26. Los docentes deben propender a diseñar instrumentos de evaluación (aleatoriedad de preguntas; imposibilidad de retroceder en el cuestionario; relación tiempo asignado-dificultad, etc.) basados en la dinámica que realizará el estudiante durante la evaluación.

DE LOS EXAMENES ORALES VIRTUALES

27. Cumplida la instancia de identificación de docentes y estudiantes, el examen final oral virtual comenzará con la exposición del alumno. Los miembros del tribunal examinador formularán preguntas que consideren necesarias hasta la finalización del examen.

La evaluación de los estudiantes debe realizarse en la videoconferencia asignada a la mesa de examen.





29. El Tribunal examinador podrá establecer una agenda de evaluación indicando a cada uno/a de los/as presentes el horario aproximado en que será evaluado/a.

DE LOS EXAMENES ESCRITOS VIRTUALES

- 30. El examen final escrito virtual comenzará con la habilitación de una videoconferencia (Plataforma zoom) para que se cumpla la instancia de identificación de docentes y alumnos, la que permanecerá abierta durante todo el examen escrito virtual.
- 31. Los exámenes escritos virtuales tendrán una duración máxima de dos (2) horas reloj.
- **32.** Se debe crear el examen como cuestionario en la Plataforma Moodle pudiéndose utilizar cualquier tipo de pregunta con el único requisito de que todo el examen debe responderse dentro del cuestionario y en el tiempo estipulado.

CONTINGENCIAS DURANTE LOS EXAMENES FINALES VIRTUALES

- 33. Las posibles situaciones de contingencias son:
 - a) Interrupción de conectividad del/la docente responsable producida por falta de energía eléctrica o por falla en la señal de internet. Los docentes designados para la evaluación resolverán, según el informe técnico correspondiente:
 - Continuar con el examen.
 - Suspender el examen hasta nueva fecha y hora, la que deberá ser comunicada a los/as estudiantes en un plazo no inferior a 48 horas.
 - b) Interrupción de conectividad del/la estudiante producida ya sea por falta de energía eléctrica o por falla en la señal de internet. Los docentes designados para la evaluación resolverán, según el informe técnico correspondiente:
 - 1. si la interrupción se produce durante los primeros quince minutos del tiempo establecido para el examen completo el estudiante afectado por la interrupción continuará con el examen hasta la finalización del tiempo pactado para el mismo.
 - a interrupción ocurre transcurridos más de quince minutos del tiempo establecido para el examen completo:
 - 1) Anular el examen del estudiante afectado e incluir el AUSENTE en el acta respectiva.







Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

- 2.2) Darlo por válido hasta el momento de la interrupción y proceder a su corrección.
- 2.3) Darlo por válido parcialmente y los docentes designados, permitirán completar la evaluación con una instancia adicional de examen (oral o escrita).
- c) Interrupción de conectividad de la plataforma o interrupción de conectividad general.

El examen será suspendido hasta nuevo aviso de fecha y hora, establecida por el/los Tribunales examinadores de la(s) materia(s) que hubieran sido afectadas y la Secretaria de Asuntos Académicos, y comunicada con un plazo no mayor a 48 horas a los/as estudiantes que hubieran registrado su asistencia a dicho examen.

- **34.** Si una interrupción de la conectividad igual o mayor a cinco (5) minutos afecta las condiciones generales del examen, y ante la eventual reconexión, los docentes designados para la evaluación deberán comunicar, a la Secretaria de Asuntos Académicos, la solución que considere conveniente ante la contingencia.
- 35. La interrupción intermitente, parcial o total, de la videoconferencia ocurrida a un/a estudiante por un periodo no mayor a 30 segundos, habilitará un análisis especial del/la docente a cargo de la instancia de evaluación, la que deberá ser comunicada a la persona afectada y a la Secretaria de Asuntos Académicos. Si no se cuenta con adecuadas herramientas de análisis de las condiciones en las que el/la estudiante desarrolló su actividad, el/la docente a cargo de la evaluación podrá consignar como AUSENTE o disponer de una nueva instancia de evaluación, en un plazo no mayor a 48 horas.
- **36.** Si en la nueva instancia propuesta por el docente, se producen interrupciones sin que se pueda constatar condiciones adecuadas en las que se llevó a cabo la evaluación, se consignará AUSENTE.
- 37. El/la docente a cargo de la evaluación podrá requerir informe técnico de las imposibilidades manifestadas por los/as estudiantes, que le hubieran impedido realizar la evaluación en un entorno regular. En todos los casos se deberá propender a considerar y proponer alternativas de finalización de las instancias de evaluación que hubieran sufrido alguna contingencia, las que deberán ser acordadas con docentes designados para la evaluación.





ANEXO II (DECECO 200/2020)

SOLICITUD DE INSCRIPCION A EXAMEN FINAL VIRTUAL

APELLIDO Y NOMBRES CO	MPLETOS
	LU
Alumno de la carrera de	
Inscripción a examen final v	irtual de la asignatura:
Condición:	
Correo electrónico (Indique	el que figura en el Siu-Guarani)
Teléfono Celular Nº	

Como estudiante inscripto/a en una mesa de **examen final virtual** de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJyS) de la Universidad Nacional de Salta, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA:

- a) que cumplo con todos los requisitos informados por la FCEJyS a través de los medios oficiales.
- b) que conozco y acepto las condiciones generales establecidas en el Protocolo de Exámenes Finales Virtuales aprobado por Res. DECECO Nº 200/2020 que acepto las condiciones particulares informadas previamente al examen por el/la docente responsable.

En prueba y de conformidad con todo ello, suscribo a título personal, el siguiente compromiso de rectitud académica durante el examen final virtual, para el que solicito inscripción y que se detalla a continuación:

- 1) Participar del entorno virtual y rendir responsablemente, cumpliendo con las indicaciones dispuestas e informadas por cada materia para la realización del examen, y lo establecido en el Procedimiento para la Constitución de Mesas Examinadoras para la Recepción de Exámenes Virtuales.
- 2) Realizar la evaluación en un entorno físico de trabajo que permita la adecuada identificación de la persona y las condiciones en las que está desarrollando el examen, por parte del equipo docente.
- 3) Conocer y aceptar los Términos y Condiciones de los sistemas informáticos que servirán de apoyo para la supervisión del entorno digital de la evaluación. En especial las Plataformas Moodle y Zoom (de acuerdo a la modalidad seleccionada), las que fueran aprobadas para su utilización en el marco de los exámenes virtuales, por el Procedimiento antes indicado.
- 4) Evitar la utilización de herramientas informáticas que no estén previa y especialmente autorizadas e informadas por el equipo docente, y cuya utilización indebida pueda facilitar la obtención de resultados o incidir en el mismo.
- 5) Prestar formal y expreso consentimiento para ser grabado y/o filmado, durante la instancia de evaluación, la que incluye el proceso de toma de asistencia y sustanciación propiamente dicha del examen. Todo ello bajo un estricto complimiento de las normas de resguardo y respeto de la integridad personal, así como en lo relativo al uso y protección de datos personales.
- 6) Disponer de los elementos y dispositivos informáticos mínimos necesarios y conexión a internet, para poder rendir el examen, cuya inscripción solicito (notebook, pc, tablet o celular, según los requisitos técnicos de cada modalidad). En todos los casos pongo de manifiesto haber verificado previamente el correcto funcionamiento de la cámara y el micrófono, del dispositivo de que se trate.

Actuar de conformidad con las normativas generales y complementarias, al proceso de evaluación en el marco del Procedimiento para la Constitución de Mesas Examinadoras para la Recepción de Exámenes Virtuales, en pleno conocimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 33 del Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta y 14 de la Ley de Educación Superior 24521 y lo que pudiera corresponderme ante un incumplimiento

del referido marco regulatorio.

11

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

Cr. Juan Alberto Mariacal Rivera Secretaro As Inchrometes y Administrativos Fag. Ca. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.